

DECRETO ALCALDICIO

№ U2520

Casablanca, 15 de Diciembre de 2010



La necesidad de adquirir alimentos perecibles y no perecibles para cubrir las necesidades de un sector de la población en estado de vulnerabilidad.

El convenio marco del Sistema de Contratación Pública.

El Mem. Nº 168 del año 2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

Contrátese directamente a **SURTI VENTAS LIMITADA**, Rut. Nº 76.462.500-5 para la provisión de 150 cajas de alimentos perecibles y no perecibles para ayuda social básica, por la suma única y total de \$ 1.540.500.- IVA Incluido.

II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 "Bienes de Servicio de Consumo, Alimentos y Bebidas para Personas" del presupuesto municipal vigente.

V.- ANOTESE, COMUNIQUESEY ARCHIVESE.

CORETARIO O

Secretario Municipal

Distribución: Dir. Control Dir. Finanzas Alcaldía Jurídico Dideco ERALIDAD DE CASO

ANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca